

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1919/2023

VISTO: El contrato de locación de obra para la ampliación del Centro de Salud Municipal Dr. Miguel Santiago Valle, celebrado entre NORBEL CONSTRUCCIONES S.A.S. y la Municipalidad de Freyre, y;

CONSIDERANDO: Que resulta menester comenzar con la ampliación del Centro de Salud municipal compuesto por un consultorio, baño instalado y sector de lavado de manos.

Que para poder comenzar con la obra, se ha dispuesto contratar a la empresa NORBEL CONSTRUCCIONES S.A.S., CUIT 30-71794234-1 por el precio total para la realización de la obra de pesos seis millones trescientos cincuenta mil (\$6.350.000) actualizable de acuerdo al Índice de Costo de la construcción de Córdoba (ICC-Cba.) acordado en la cláusula tercera del convenio.

Que el plazo establecido de ejecución será de tres meses a contar a partir de la suscripción del convenio, y;

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA

CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°: RATIFICASE el contrato de locación de obra para la ampliación del Centro de Salud Municipal Dr. Miguel Santiago Valle celebrado entre la Municipalidad de Freyre, representada por el Prof. Germán Horacio Baldo, Intendente municipal y el Sr. Pablo Alberto Monesterolo, Secretario de Gobierno y por la otra parte NORBEL CONSTRUCCIONES S.A.S., CUIT 30-71794234-1, representada en este acto por el Sr. Ezequiel Martín Nicolás Pereira, con domicilio en calle Rosario de Santa Fe 871, piso 5, departamento G, Barrio General Paz, de la ciudad de Córdoba (Provincia de Córdoba), el que como Anexo único forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

SANCIONADA: En Freyre, a veintitrés días del mes de Noviembre de dos mil veintitrés.....

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 278/2023 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 24 de Noviembre de 2023.....